

AUTO No. 00791

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1594 de 1984, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 506 de 2003, Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire – Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejerciendo su función de seguimiento sobre los elementos de Publicidad Exterior Visual de la ciudad, emitió el Concepto Técnico No. 14468 del 11 de Diciembre de 2007.

Que mediante Resolución No. 4791 del 26 de Noviembre de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio ambiental y formuló pliego de cargos en contra de TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LTDA., por presuntamente infringir la normatividad ambiental y generar una afectación al paisaje urbano local:

“CARGO PRIMERO.- Haber presuntamente instalado el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, ubicado en la Carrera 12 No. 18-15 Local 204 segundo piso de esta ciudad, sin contar con el registro previo vigente expedido por la entidad competente, violando presuntamente con esta conducta, el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008 y el Artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

CARGO SEGUNDO.- Haber presuntamente instalado un elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, ubicado en la Carrera 12 No. 18-15 Local 204 segundo piso de esta ciudad, sin respetar las prohibiciones que en materia de publicidad exterior visual establecen la ley y los reglamentos al contar el local con más de un aviso por fachada, violando con ello presuntamente las limitaciones establecidas en el Artículo 7, literal a) del Decreto 959/00.

CARGO TERCERO.- Haber presuntamente instalado elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, ubicado en la Carrera 12 No. 18-15 Local 204 segundo piso de esta ciudad, sin respetar las prohibiciones que en materia de publicidad exterior visual establecen la ley y los reglamentos al alcanzar su ubicación el segundo piso superando el antepecho violando con ello presuntamente las limitaciones establecidas en el Artículo 8, literal d) del Decreto 959 de 2000.

AUTO No. 00791

Que la anterior providencia fue notificada personalmente a la doctora CLAUDIA ISABEL ROMERO VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.780.970, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, el día 10 de Febrero de 2009.

Que por medio de radicado No. 2009ER8168 del 23 de Febrero de 2009, la doctora CLAUDIA ISABEL ROMERO VERA, apoderada de la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, presentó descargos contra la Resolución 4791 de 2008.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente mediante Resolución No. 2043 del 19 de Marzo de 2009, resuelve proceso sancionatorio, declarando responsable a la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 830.107.703-1, e imponiendo una sanción pecuniaria consistente en el pago de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$745.350) M/cte.

Que la anterior Resolución fue notificada personalmente a la doctora CLAUDIA ISABEL ROMERO VERA, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, el día 24 de Abril de 2009.

Que por medio de radicado No. 2009ER21147 del 11 de Mayo de 2009, la doctora CLAUDIA ISABEL ROMERO VERA, Representante Legal de la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, presentó escrito contra la Resolución 2043 de 2009, del cual es pertinente señalar en primer lugar que fue presentado extemporáneamente y por último, que se entiende desistido del mismo al efectuar el pago de la multa señalada en la citada Resolución.

Que la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit. 830.107.703-1, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 2043 del 19 de Marzo de 2009 canceló el valor de la sanción impuesta, correspondiente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$745.350) M/cte., mediante recibo de caja No. 707343 294239 del 6 de Mayo de 2009, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, está legitimada para tomar la decisión de esta providencia, además de tener la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Que el artículo 101 del Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de

Página 2 de 5

AUTO No. 00791

los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

El numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l):

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que en el artículo 3 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se consagran los principios orientadores de actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme el principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional, señala:

"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública en todos sus órdenes, tendrá el control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala "En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"

Que bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, que dispone:

AUTO No. 00791

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario".

Que en este estado del proceso y vista la actuación surtida, es conveniente realizar el archivo del expediente SDA-08-2009-2685, por estar terminado con el pago efectuado en la Dirección Distrital de Tesorería de acuerdo con el recibo de caja No. 707343 294239 del 6 de Mayo de 2009, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$745.350) M/cte., de acuerdo con la Resolución No. 2043 de 2009; en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende se dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría tendientes a evitar tramites innecesarios, actuaciones sucesivas sobre sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad y que esta entidad debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los trámites de su competencia, se concluye que a la fecha no existe objeto por el cual continuar con el trámite ambiental.

Mediante el Decreto No. 561 de 2006, modificado por el Decreto 109 de 2009, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como la competencia para resolver el caso que nos ocupa, en concordancia con el Acuerdo No. 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital", así como las facultades conferidas por la Resolución 3074 del 2011, por la cual se delegaron funciones al Director de Control Ambiental.

En consecuencia, este Despacho está investido de las facultades para ordenar de oficio, o a solicitud de parte, el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente SDA-08-2009-2685 mediante el cual se sancionó a la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, Nit. 830.107.703-1, en virtud del pago efectuado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO.- Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las citadas actuaciones administrativas.

AUTO No. 00791

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese de lo proveído a la doctora CLAUDIA ISABEL ROMERO VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.780.970, Representante Legal de la sociedad TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, y/o quien haga sus veces, en la Carrera 12 No. 18 – 17 Of. 303 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de mayo del 2013

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp.: SDA-08-2009-2685
Elaboró:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C.: 10323975 22	T.P.: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	27/12/2012
------------------------------	----------------------	--------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/12/2012
--------------------------------	----------------	--------------	----------------------------------	---------------------	------------

Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C.: 52426849	T.P.: N/A	CPS: CONTRAT O 294 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/03/2013
-------------------------------------	----------------	-----------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C.: 79684006	T.P.:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	20/05/2013
---------------------------	----------------	-------	----------------------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 01 OCT 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Hayeli Gordoba B
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

ENVIO: RN060160526

CO

DESTINATARIO Bogotá D.C

Nombre/ Razón Social

TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LTDA Señor(a):

Dirección:

CARRERA 12 N° 18-17 OFC

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmision:

04/09/2013 13:21:37

TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LTDA
CARRERA 12 No 18 - 17 OFC 303

Ciudad

 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Ref. Notificación Auto No. 00791 de 2013

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00791 del 20-05-2013 Persona Juridica TEMPERATURA CONTROLES Y ELECTRICOS LTDA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 830107703 y domiciliado en la CARRERA 12 No 18 - 17 OFC 303.

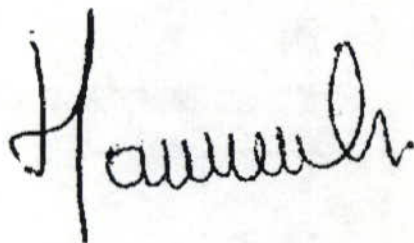
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2009-2685

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

OTROS

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Resido

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

X

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha **5/9/13**
Hora **12:15**
Nombre legible del distribuidor
Mónica Gómez
Sector **51.994.792**
Centro de Distribución **765 Murillo Toro**

Fecha DIA MES AÑO
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución

Observaciones **se atrasa do tiempos**

Observaciones

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

661343

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 88 | PESO TOTAL (gr): 4.400,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 04/09/2013 13:23:50

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

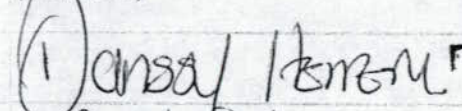
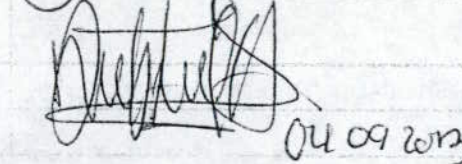
DATOS DE LA IMPOSICIÓN

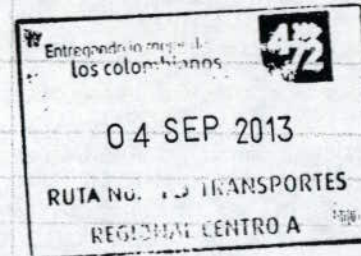
DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN C UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:



 04 09 2013



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000000661343

Sub total: \$450.100

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$450.100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2009-2685, se ha proferido el Auto No. 00791, Dada en Bogotá, D.C, a los 20 de mayo de 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar a la señora CLAUDIA ISABEL ROMERO VERA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA SOCIEDAD TEMPERATURA Y CONTROLES ELÉCTRICOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy diecisiete(17) de septiembre de 2013, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Franciss Mayeli Cordoba Bolaños

FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy treinta (30) de septiembre de 2013 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Franciss Mayeli Cordoba Bolaños

FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA